



Resolución Directoral

N° 58 -2016-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 22 MAR. 2016

VISTO:

El Informe N° 078-2016-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM de fecha 21 de marzo de 2016, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda"*;

Que, con fecha 30 de mayo de 2005 y 25 de julio de 2005, Plan COPESCO Nacional y el entonces Instituto Nacional de Cultura (hoy Ministerio de Cultura), suscribieron un el Convenio de Cooperación Interinstitucional y Adenda respectivamente, cuyo objeto fue establecer las bases de cooperación para la ejecución de los proyectos que conforman el "Programa Nacional de Recuperación de Monumentos Arqueológicos e Históricos";

Que, la Directiva N° 004-2014-MINCETUR/COPESCO-DE "Directiva para la Liquidación de Oficio de las Obras Ejecutadas por la modalidad de Encargo entre los ejercicios presupuestales 2004-2010", aprobada por Resolución Directoral N° 66-2014-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 23 de abril del 2014, establece en su numeral 6.2 que el procedimiento de liquidación de oficio se inicia en los siguientes casos: "(...) b) Cuando Plan COPESCO Nacional haya solicitado a la entidad receptora remita la respectiva liquidación técnica y financiera para conformidad, así como la documentación técnica sustentatoria de la obra ejecutada, y esta no haya sido remitida dentro del plazo otorgado";

Que, mediante Resolución Directoral N° 114-2015-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 19 de mayo de 2015, se aprobó la Liquidación de Oficio de la obra: "Programa Nacional de Recuperación de Monumentos Arqueológicos e Históricos";

Que, con fecha 31 de diciembre de 2015, los representantes de Plan COPESCO Nacional y el Ministerio de Cultura, suscribieron el Acta de Transferencia Contable, correspondiente a la ejecución de la obra: "Programa Nacional de Recuperación de Monumentos Arqueológicos e Históricos";

Que mediante Informe N° 078-2016-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM de fecha 21 de marzo del 2016, la Unidad de Administración solicita la emisión de la Resolución que apruebe la transferencia de la inversión realizada por Plan COPESCO Nacional a favor del Ministerio de Cultura, efectuada mediante el Acta a que se refiere el considerando precedente;

Que, la Directiva N° 005-2012-MINCETUR/COPESCO/DE "Procedimientos para la Transferencia y/o Baja Contable de los Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por Plan COPESCO Nacional", aprobada por Resolución Directoral N° 307-2012-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 9 de noviembre de 2012, señala en su numeral 5.2 – Definiciones, señala que la "(...) *Transferencia de Obra: Consiste en el proceso de traslado de inversión y/o propiedad ejecutada por Plan COPESCO Nacional, mediante el cual una obra o proyecto, previamente liquidado, pasa a formar parte del patrimonio de la Entidad beneficiaria y/o poseionaria, a cargo de su uso, mantenimiento y administración con fines de sostenibilidad. (...)*";

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva antes mencionada, establece que "*La Unidad de Administración estará a cargo de realizar la Transferencia y/o Baja Contable a los Gobiernos Regionales, Locales e Instituciones Públicas o Privadas beneficiarias, de los proyectos de inversión pública ejecutados por Plan COPESCO Nacional en el marco de Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos.*";

Que, asimismo, en el numeral 6.2 de la citada Directiva, se dispone que la aprobación del Acta de Transferencia se efectuará mediante Resolución Directoral, previo informe de la Unidad de Administración y conformidad del Acta de Transferencia de Saldos Contables, suscrita por los representantes de Plan COPESCO Nacional y de las Entidades poseionarias y/o beneficiarias de la inversión, tales como Gobiernos Regionales, Locales e Instituciones Públicas o Privadas;

Que, estando a lo solicitado por la Unidad de Administración en el documento de visto, corresponde aprobar la transferencia de la inversión realizada por Plan COPESCO Nacional a favor del Ministerio de Cultura, efectuada mediante el Acta de Transferencia Contable de fecha 31 de diciembre de 2015, así como disponer la baja contable de la obra: "Programa Nacional de Recuperación de Monumentos Arqueológicos e Históricos", efectuada por Plan COPESCO Nacional en la modalidad de encargo, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR; la Ley N° 29151, el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional, Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Directoral N° 307-2012-MINCETUR/COPESCO-DE que aprueba la Directiva N° 005-2012-MINCETUR/COPESCO/DE "Procedimientos para la Transferencia y/o Baja Contable de los Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por Plan COPESCO Nacional";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia de la inversión realizada por Plan COPESCO Nacional a favor del Ministerio de Cultura, efectuada mediante el Acta de Transferencia Contable de fecha 31 de diciembre de 2015, por el monto de S/ 780,809.27 (Setecientos Ochenta Mil Ochocientos Nueve con 27/100 Soles), correspondiente a la ejecución de la obra: "Programa Nacional de Recuperación de Monumentos Arqueológicos e Históricos", ejecutada por la modalidad de encargo, conforme al detalle contenido en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Administración, a través del Área de Contabilidad, efectúe el registro de la Baja Contable del proyecto de inversión pública, a que se refiere el artículo precedente, en los Estados Financieros de Plan COPESCO Nacional con el sustento documentario de la presente Resolución, constituido por la Resolución Directoral N° 114-2015-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 19 de mayo de 2015, que aprobó la Liquidación Final del contrato de ejecución de la obra: "Programa Nacional de Recuperación de Monumentos Arqueológicos e Históricos", el Acta de Transferencia Física de Obra y documentación oficial cursada por las entidades materia de la transferencia, para los fines que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Ministerio de Cultura, y a las Unidades de Administración, de Planificación y Presupuesto, de Estudios y Proyectos y de Ejecución de Obras, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JAIIME ENRIQUE VALLADOLID CIENFUEGOS
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR



Resolución Directoral

ANEXO I

OBRA: "PROGRAMA NACIONAL DE RECUPERACIÓN DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS"

EN LA UNIDAD EJECUTORA 004: PLAN COPESCO NACIONAL

ASIENTO CONTABLE EN LA UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA

CTA.	SUBCTA.	DENOMINACIÓN			SI.	
					DEBE	HABER
1601	1601.99 1601.9901 1601.990101	TRASPASOS Y REMESAS Otros A Otras Unidades de Gobierno A Gobiernos Nacionales	780,809.27	780,809.27	780,809.27	
1501	1501.08 1501.0899 1501.089907	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS Construcción de Estructuras Otras Estructurase en Construcción Estructuras Concluidas por Transferir	780,809.27	780,809.27		780,809.27
<p>Por la entrega que hace el PCN de los documentos que sustenta la ejecución de la Obra: "Programa Nacional de Recuperación de Monumentos Arqueológicos e Históricos" al Ministerio de Cultura.</p>						
TOTAL						
					780,809.27	780,809.27



EN EL MINISTERIO DE CULTURA

ASIENTO CONTABLE EN LA UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE

CTA.	SUBCTA.	DENOMINACIÓN			SI.	
					DEBE	HABER
1501	1501.020401	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS Instalaciones Sociales y Culturales - Costo		780,809.27	780,809.27	
1601	1601.99 1601.9901 1601.990101	TRASPASOS Y REMESAS Otros A Otras Unidades de Gobierno A Gobiernos Nacionales	780,809.27	780,809.27		780,809.27
<p>Por la recepción de los documentos que sustenta la ejecución de la Obra "Programa Nacional de Recuperación de Monumentos Arqueológicos e Históricos" de la UE N° 004 Plan COPESCO Nacional.</p>						
TOTAL						
					780,809.27	780,809.27